

BASES Y CONDICIONES “Un viaje de 15 soñado ”

1.Plus mobile communication S. A.(en adelante el “organizador”), organiza el entretenimiento, (en adelante el “entretenimiento”), “Un viaje de 15 soñado”

2.El premio será el siguiente: El premio incluye: Pasaje Aéreo Buenos Aires – Miami – Buenos Aires. 2 noches en Miami Beach y 8 noches con Alojamiento en All Star Resorts del Complejo Disney, Traslado Miami – Orlando – Miami. Visitas con admisiones incluidas a los Maravillosos Parques de Disney: Animal Kingdom, Magic Kingdom, Epcot Center, MGM Studios, Parque Acuático Blizzard Beach o Typhoon Lagoon. Visita a Downtown Disney, Marketplace, West Side. Salida 1° de Febrero de 2007.

3.Los mismos serán entregados apartir del día 01 de Diciembre del 2006, en los lugares dispuestos por los respectivos responsables de suministrarlos, pudiendo quedar sujetos a cambios a cargo del Organizador aquellos cambios y modificaciones en caso que sean necesarios.

4.Podrá participar del evento cualquier persona residente en la República Argentina, que: a)para Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A.: toda persona, física o jurídica, que adquiera tal calidad con relación a CRM, b) Para Movistar, Compañía de radiocomunicaciones móviles: costo del SMS \$0,50+imp.; Telecom Personal S.A: costo del SMS \$0,50+imp. .c)CTI compañía de telecomunicaciones del interior Costo del SMS \$0,050+imp. De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del reglamento General de Clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (aprobado por resolución S.C. N° 490/97) y en el artículo 1.12 del reglamento del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlace (aprobado por Resolución S.C. 1815/95); Incluidos los que tengan Planes Empleado Facturables; Sea cliente, siempre que sean líneas Comerciales y que la factura no este a nombre de ninguna de las Empresas nombradas anteriormente. En todos los casos los Titulares de las líneas de teléfonos móviles deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios. Los menores de edad que participen en el entretenimiento deberán contar con la autorización de sus padres o tutores, la que deberán Exhibir al momento de retirar los premios, o en cualquier momento el Organizador lo solicite.

5.A los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos. El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo del Entretenimiento, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales de los participantes con el Organizador o con las empresas mencionadas en el punto 3 de las presentes Bases.

6. A partir de las 10:00 hs. del día 24 de Agosto de 2006 Hasta las 00:00 hs. del día 29 de Noviembre del 2006, se podrá participar del entretenimiento a través del envío de mensajes de texto (SMS) al número corto 8008. Los que deseen participar por el mismo, quedaran registrados por medio de ANI, que es la identificación del número por el cual se efectúa la llamada y/o participación del juego, en caso que el celular por el cual estén participando tenga su número identificador bloqueado, tendrán que ingresar un número de referencia para que el organizador pueda efectuar la comunicación con el jugador y así desarrollarlo, este deberá ingresar un número telefónico; El cual no podrá ser, sin excepción de la operadora: CTI, Compañía de telecomunicaciones del interior S. A. y CTI PCS S.A., o de Telefonía Fija: Cualquiera sea la Compañía de Comunicaciones, dicho jugador quedara descalificado en el acto y no podrá participar de esta acción ingresando como datos los números de las compañías mencionadas anteriormente, siendo esto comunicado inmediatamente al potencial participante.)

7. La participación en el Entretenimiento está vinculada al conocimiento del contenido de la revista LunaTeens.. Para participar del entretenimiento los participantes deberán responder distintas preguntas, vinculadas a los temas referidos anteriormente, con el objeto de obtener la mayor cantidad de puntos.

8. Los participantes tendrán la posibilidad de responder 3 preguntas relacionadas al contenido de la revista. Es decir que podrán jugar una ronda, entendiéndose como ronda al conjunto de 3 preguntas; pudiendo hacerlo cuantas veces quieran la cantidad de veces que así lo deseen, enviando mensajes de textos al 8008 con la palabra requerida respectivamente.

9. Los participantes deberán haber respondido correctamente y en el menor tiempo posible la mayor cantidad de preguntas a través del envío y recepción de mensajes de texto, utilizando para ello el teléfono celular.

10. Aquellos que deseen participar del Entretenimiento, deberán enviar un mensaje de texto al número 8008 escribiendo la palabra "VIAJE15" , y recibirán desde la plataforma del Entretenimiento operada por el Organizador un mensaje de texto con las instrucciones de juego, luego consecutivamente la 1° pregunta. A continuación el participante deberá enviar un mensaje de texto al 8008 respondiendo, con la opción deseada dentro de las Tres (3) opciones de respuesta (A, B o C) presentadas por el Organizador a cada pregunta formulada. Respondida la pregunta por el participante, el Organizador determinará e informará si su respuesta fue correcta o no y se lo invitará a participar por la siguiente pregunta, continuando con la misma mecánica en tanto el participante así lo desee. Cuantas más veces responda correctamente un mismo participante más posibilidades tendrá de ganar ya que sumará puntos por cada respuesta correcta. Una vez obtenido el ranking final, en base a la cantidad de respuestas correctas y el tiempo de las mismas, en el día determinado como final del juego,

se seleccionara a los 2 posibles ganadores, Si el primer participante no resultara ganador del juego, se llamará al segundo en el ranking, y así sucesivamente hasta que se dé por finalizada esta etapa del juego.

11.El potencia ganador será aquel que haya sumado mas puntos en el menor tiempo de todo el concurso.

12- El Organizador procederá entonces a establecer una comunicación telefónica con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje que originó la participación en el Entretenimiento y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador del mismo y a su vez, el día, hora y lugar en que deberá concurrir a retirar su premio, adjuntando documentación ya requeridas en las presentes Bases.

13.En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante, los restantes potenciales ganadores adelantarán una posición en el escalafón, pasando el que ocupare el segundo lugar, a ocupar el primero, y así sucesivamente. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga a los potenciales ganadores en condiciones de recibir el premio. Si el premio no fuera adjudicado, quedará en poder del Organizador decidir respecto de la situación.

14- Paralelamente, y una vez determinado el potencial ganador, el Organizador procederá a comunicarse con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular móvil y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto 5 de las presentes Bases.

15- Para acceder al premio previsto en el Entretenimiento, el potencial ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador, dentro de los 10 (diez) días corridos desde el llamado referido en las cláusulas anteriores de las presentes Bases,

b) Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo,

c) Acreditar que no adeuda pagos correspondientes a los servicios de telefonía celular de su compañía de telefonía móvil, debiendo haber abonado la factura que

contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 (treinta) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de telefonía celular. En caso de no cumplir el potencial ganador del premio con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en los puntos b) y c) de esta cláusula, en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha acordada con cada potencial ganador al momento de la comunicación, caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

16. Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, cada uno de los favorecidos en el Entretenimiento se consolidará como acreedor definitivo del premio ofrecido. El premio será entregado por el Organizador en la fecha en que se determine al ganador y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega del premio se efectuará en el lugar que el Organizador indique, debiendo no obstante comunicarlo explícitamente a los ganadores con anterioridad a la fecha de efectiva entrega. En ningún supuesto el premio podrá ser canjeado total o parcialmente por bienes y/o servicios de ningún tipo. El premio será además intransferible.

17. Todos los costos e impuestos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los premios del Entretenimiento, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios y aquellos que emanen de la asistencia del ganador, se encontrarán a su exclusivo cargo.

18- La participación en el Entretenimiento no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del Entretenimiento podrá hacerlo solicitando al Organizador una planilla con las preguntas a responder que a dicho momento hayan sido puestas a disposición del resto de los participantes. Para ello deberán completar una solicitud incluyendo en la misma, nombre y apellido completo, DNI, domicilio y localidad, e-mail y un número de teléfono (los "Datos Personales"), Para las personas residentes en el resto de la República Argentina podrán solicitar dicho formulario llamando al teléfono (011)4-317-7863, los días del Entretenimiento de 10:00 hs. a 16:00 hs., informando sus datos personales. En este caso, el Organizador remitirá gratuitamente un formulario con las preguntas a responder que a ese entonces hayan sido puestas a disposición de los participantes en general, el cual deberá ser impreso en papel, completado, firmado

y enviado por fax al número (011)4-317-7863, atención Gerencia de Desarrollo de Negocios.

19- El envío del mensaje de texto al número corto 8008 correspondiente al teléfono celular desde el que se haya efectuado el envío del mensaje de texto que diera lugar a la participación en el Entretenimiento, así como el envío del formulario indicado en la cláusula anterior para acceder al Entretenimiento a través de la modalidad "Sin obligación de Compra" resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

20- El Organizador es responsable por la recepción, procesamiento y entrega de los mensajes a las compañías de telefonía celular, pero no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por la posible demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las compañías de telefonía celular intervinientes en el Entretenimiento.

21. La probabilidad de obtener un premio en el Entretenimiento dependerá de las respuestas dadas por los participantes y de la cantidad de personas que participen en el Entretenimiento, cantidad esta imposible de determinar a ciencia cierta y de antemano por parte del Organizador, dado estar abierto el Entretenimiento a todo Usuario de telefonía celular, con los condicionantes estipulados en los apartados anteriores.

22- Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo del Entretenimiento para la creación de una base de datos con el solo objetivo de conformar el ranking de potenciales ganadores del Entretenimiento, sin derecho a indemnización o compensación alguna, y sin perjuicio de las facultades con que cuentan los Participantes conforme Ley 25.326 en cuanto a solicitar al Organizador la modificación, actualización y/o supresión de tales datos.

23- La participación en el presente Entretenimiento importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad, sin que el participante tenga derecho al

reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en el Entretenimiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos (ya sea por la participación en el Entretenimiento o por la cesión de derechos).

24. Tanto el listado de ganadores del Entretenimiento como estas bases serán publicadas en la sección destinada al Entretenimiento en la página web: www.plusmobile.com/lunateen

25. No podrán participar del presente Entretenimiento los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el Entretenimiento, ni de las empresas Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Telefónica Comunicaciones Personales S.A., Telecom Personal S.A. y Compañía de teléfonos del interior S.A. y/o CTI PCS S.A. ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

26. Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los distintos medios de comunicación.

27. El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente el Entretenimiento, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones, modalidades y características o premios del mismo, y/o de su entrega, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

28- En ningún caso Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Telecom Personal S.A., compañías de teléfonos del interior S.A. y/o CTI PCS S.A. serán responsables del Entretenimiento.

29- Las presentes Bases podrán ser consultadas en: www.plusmobile.com/lunateen en las oficinas del Organizador, en la calle L N Alem 628 14° P. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 10:00 y las 17:00 hs de Lunes a Viernes.

30.El envío de al menos un (1) mensaje de texto al 8008 ó la solicitud de la modalidad “sin obligación de compra” implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

31.Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Entretenimiento, los participantes y el Organizador se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.